

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 2023 PRESIDIDA
POR EL ALCALDE DISTRITAL DE PACHACÁMAC,
ENRIQUE VALENTÍN CABRERA SULCA**

ACTA N°23-2023

En Pachacámac, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas, en las instalaciones del auditorio municipal de la sede de gobierno, jirón Paraíso N°206, tercer piso, bajo la presidencia del señor alcalde, Enrique Valentín Cabrera Sulca, se reunió el concejo municipal de Pachacámac, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Yrma Judith Rosario Albornoz, Félix Canchari Huamaní, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, Guillermo Pichardo Jaime, Soledad Quilca Castillón, Martín Julián Sánchez Lescano, Rosa Nelly Lomas Ricopa, María Ysabel Olórtegui Ochoa, Humberto Vargas Contreras, Carmen del Rosario Martínez Mendoza y Miguel Ángel Príncipe Vicente.

Asimismo, asistió el abogado Vicente Esteban González Navarro, en su calidad de secretario general de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Del mismo modo, fueron convocados y asistieron los funcionarios: José Luis Espichán Pérez, gerente municipal, Jéssica Tumi Riva, gerente de Desarrollo Humano, María Perla Espinoza Aquino, gerente de Desarrollo Económico, Walter Felipe Castro Carpio, Augusto Meiji Nishimura Wong, gerente de Servicios a la Ciudad y Servicios a la Ciudad, y Jimmy David Tamba Huamaní, gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Con el quórum de reglamento, el alcalde dispuso pasar a la estación de despacho.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Enseguida, el secretario procedió a dar cuenta al concejo de las normas publicadas, el 27 de junio de 2023 se publicó en el diario oficial El Peruano, la ordenanza N°310-2023-mdp/c que declara de necesidad y prioridad pública distrital la recuperación del río Lurín, el cuidado de su recurso hídrico y la protección de la intangibilidad de la faja marginal en el distrito de Pachacámac, norma aprobada por este concejo municipal. Asimismo, el 23 del mismo mes, se publicó la ley que modifica el decreto legislativo N°1338 para fortalecer la seguridad ciudadana. Igualmente, el 22 de junio se publicó la ley N°31795, del servicio de serenazgo municipal, que autoriza el uso de medios de defensa. Ese mismo día, agregó el funcionario, se publica la ley N°31797, ley de promoción y desarrollo del turismo comunitario. el 21 del mismo mes, se publica la ley N°31794, que reconoce y promociona los negocios de preparación o venta de dulces tradicionales como microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública. El 20 de junio se publica, también, en el diario oficial el peruano, la ley N°31792, que fortalece la participación de las municipalidades distritales en la protección y defensa de los derechos del consumidor. Pasando a otro tema, reportó el secretario que mediante resoluciones N°161, N°163 y N°165-2023-MDP se han aceptado las renunciaciones y dado por concluidas las designaciones de los funcionarios Freddy Marengo Lavanda, Víctor Raúl Barriga Morachimo y Alexander Ruiz Peso, respectivamente; y mediante resolución N°164-

2023-MDP se ha designado a Guadalupe Vásquez Meza como subgerente de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, así como mediante resoluciones N°162 y N°166-MDP-2023 se ha encargado las funciones al gerente municipal y al jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo. Por último, agregó, se ha recibido el memorando N°927-2023-GM/MDP cursado por la gerencia municipal el 26 de los corrientes, a través del cual, se corre traslado de los informes de Desarrollo Urbano, de la subgerencia de Proyectos y Obras Públicas y las oficinas generales de Asesoría Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Modernización opinando favorablemente para la celebración de un convenio marco interinstitucional entre la asociación UNACEM y la municipalidad. En el acto, el alcalde dispuso que pase a la estación de orden del día. Consultado si había algo más que reportar, el secretario precisó que, en el día, se ha recibido el memorando N°939-2023-GM/MDP cursado por la gerencia municipal, originado en un informe de la subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud del 07 de junio 2023, para la conformación de un Comité Multisectorial, en concreto, se trata de la conformación del Comité Distrital de Salud de Pachacamac, instancia interinstitucional del sistema nacional de salud, convoca al alcalde, al director de la DIRIS, el jefe de la DIRIS Lurín y balnearios, el gerente de desarrollo humano, el representante del cuerpo de bomberos voluntarios, el desarrollo humano, el PROMSA, la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente. En el acto, el alcalde dispuso que pase a la estación del orden del día.

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Antes de dar inicio a la estación, el señor alcalde, recordó que, según el reglamento interno del concejo, cada intervención es por tres minutos como máximo y solo una intervención por regidor, en esta estación no se admite debate. A continuación, la regidora Olórtegui Ochoa solicitó apoyo con el techado de la iglesia del padre Fernando en Manchay Alto. Por otra parte, agradeció que el día 27 de los corrientes se procediera a reconocer a distintas organizaciones sociales. Enseguida, intervino el regidor Príncipe Vicente solicitó la instalación de una caseta de seguridad ciudadana en la zona del puente Manchay, Tambo Inga, así como más presencia de serenazgo. A continuación, los regidores Lomas Ricopa y Sánchez Lescano, quienes insistieron en los problemas de seguridad que padecen. Es más, hay zonas que no cuentan con energías eléctrica y eso agrava el problema. Pichardo Jaime, insistió que el peligro también alcanza a la zona de José Gálvez, sería bueno, agregó, instalar cámaras de vigilancia. El alcalde, sin perjuicio de los problemas económicos que padece la comuna, preciso que se han tenido sucesivas reuniones con CODISEC y el mapa del delito arroja que, si bien el riesgo es tal, también es verdad que las unidades de inteligencia y los operativos contra la delincuencia están dando sus frutos.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Con el quórum reglamentario, siendo las quince horas con veinte minutos, el alcalde dispuso dar inicio a la estación de orden del día, siguiendo la agenda prevista:

- Celebrar el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Enseguida, procedió a sustentar el punto, la gerente de Desarrollo Humano, quien señaló que el convenio tiene como objetivo, básicamente, articular entre ambas

instituciones actividades en materia de cultura, ecología y medio ambiente. A partir de este convenio marco se puede suscribir otros de carácter específico, en beneficio de la población más vulnerable. A su turno, señaló que el patronato concede facilidades a la comuna, para que puedan usar sus instalaciones los vecinos pachacamino. El gerente de Desarrollo Urbano agregó a lo dicho, señaló que el Parque de Las Leyendas viene funcionando como un equipamiento metropolitano que puede ser replicado con ventaja en distrito. Finalmente, el gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental se pronunció por la variedad de fauna y flora del lugar, ecosistema que semeja el nuestro y que se encuentra dentro de la política EDDUCA, que también el concejo ha aprobado, finalizó.

Enseguida, el alcalde dejó en libertad a los señores miembros del concejo para que expresen su parecer respecto al convenio. Inmediatamente la regidora Rosario Albornoz señaló que apoyaría el convenio pues la población va a ser beneficiada. La regidora Lomas Ricopa precisó que no solo la población adulto mayor va a beneficiarse del convenio sino también la obra social que se quiera impulsar. Vargas Contreras fue de la misma opinión, señaló que la población adulto mayor sería la más próxima a recibir los beneficios del convenio. Olórtegui Ochoa aclaró que si alguien se beneficiaría del convenio es la población más vulnerable, disfrutarán del parque como también los miembros de las ollas comunes, comedores populares, vaso de leche, sin olvidarnos de los niños con habilidades especiales.

No habiendo más intervenciones, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- APROBAR la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Patronato del parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac la suscripción del convenio adoptado.

Dicho lo cual, se dispuso para al siguiente punto de agenda. Enseguida el secretario procedió a dar lectura del mismo.

- Celebrar el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la asociación UNACEM y la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Enseguida, procedió a sustentar el punto, el subgerente de Proyectos y Obras Públicas, quien explicó que el propósito no es otro, que aprovechar el convenio para la promoción del desarrollo económico local del distrito para alcanzar las metas desarrollo sostenible y fortalecimiento territorial del mismo. Dado que el puto en materia, ingresó en la fecha, se dispuso dar lectura de las partes relevantes del mismo. Cosa que el secretario hizo de inmediato:

"Conste por el presente documento convenio marco de cooperación interinstitucional que celebran de una parte entre la asociación UNACEM debidamente representada por su gerente general y la municipalidad distrital de Pachacamac con domicilio en Jr. Paraíso debidamente representada por su alcalde Enrique Cabrera Sulca. En los términos y condiciones siguientes:

Cláusula I: De las partes. La municipalidad conforme lo establecido en la Constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia representa el vecindario y promueve la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico en el ámbito de sus suscripciones. La asociación UNACEM es una entidad sin fines de lucro, que promueve el desarrollo sostenible a través de programas proyectos y obras para sectores de escasos recursos del país acorde con sus líneas de planificación urbana y planificación sostenible enfocada en implementar bajo esquemas colaborativos, obras de uso público que contribuyan a la reducción de las brechas de infraestructura en el país. Poniendo énfasis en los proyectos de esparcimiento y la integración, bienestar enfocado en proyectos relacionados en el desarrollo de capacidades, educación, valores, arte, cultura, deportes, salud, generación de ingresos para la lucha contra la pobreza y liderazgo en el marco de objetivos en el desarrollo sostenible de las naciones unidas. Investigación, para la conservación enfocado en proyectos relacionados en el monitoreo de ecosistemas promover la investigación científica para la conservación de especies y el patrimonio cultural la implementación de pilotos de reforestación y protección de biodiversidad. El objeto del convenio: el presente convenio marco tiene por objeto el compromiso y voluntad de establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional de carácter general pendiente a sumar esfuerzos, implementar estrategias conjuntas en el marco de sus respectivas competencias para emplear programas, proyectos actividades que contribuyan con la planificación urbana sostenible el bienestar de las personas y la investigación para la conservación de especies en el marco de logro de metas y objetivos del desarrollo sostenible. A favor de los ciudadanos de la jurisdicción del distrito de Pachacamac.

Cláusula IV: Los compromisos de las partes. Son compromisos de la municipalidad, facilitar información necesaria para la ejecución de sus actividades que impliquen el desarrollo de la finalidad del presente convenio mantener una comunicación permanente con la asociación con el fin de garantizar la coordinación la ejecución, supervisión y seguimiento y evaluación del presente convenio marco. Son compromisos de la asociación, promover la conjunción de esfuerzos para el éxito de las intervenciones que impliquen el desarrollo de la finalidad del presente convenio marco, coordinar permanentemente con la municipalidad con el cumplimiento del objeto que se relacionó con el presente convenio de cooperación interinstitucional. Son compromisos de ambas partes establecer niveles de colaboración para el desarrollo de actividades de común interés de las partes dicho sea el presente convenio. Desarrollar acciones necesarias que se deriven de los convenios específicos que se suscriban al amparo de este convenio marco, así como de aquellos compromisos que las partes convengan de mutuo acuerdo el presente convenio estará vigente por 2 años partir de la fecha de suscripción pudiendo ser renovado o ampliado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la adenda correspondiente que constara por escrito y deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades.

Clausula VII: De los convenios específicos durante la vigencia del presente convenio marco ambas partes y de mutuo acuerdo podrán modificar, precisar, variar o ampliar su contenido el mismo que se efectuara mediante adendas previa comunicación

escrita por la otra parte con anticipación de 30 días calendario y con aprobación previa del consejo municipal las cuales debidamente suscritas formarán parte integrante del presente convenio marco. Principios de responsabilidad social las partes acuerdan cumplir y respetar los siguientes principios de la responsabilidad social.

Principio 1. apoyar y respetar los derechos de los derechos humanos fundamentales a nivel internacional dentro de su esfera de influencias.

Principio 2. Que promuevan la eliminación de todo tipo de trabajo forzoso u obligado.

Principio 3. Que promuevan la erradicación del trabajo infantil.

Principio 4. Que promuevan la eliminación con la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

Principio 5. Que fomenten los enfoques preventivos ante los desafíos medioambientales.

Principio 6. Lleven a cabo iniciativas para fomentar una mayor responsabilidad medio ambiental.

Principio 7. Faciliten el desarrollo y la divulgación de medios tecnológicos respetuosos con el medio ambiente.

Principio 8. Trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

Cláusula IX: Modificaciones. Lo que no estuviere expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes previa comunicación escrita con una anticipación no menor a 15 días. El cumplimiento establecido en el numeral 188.3 del artículo 88 del texto único ordenado de la ley 27444, ley de procedimiento administrativo general las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre presión y separación para las mismas.

Cláusula 12: La buena fe entre las partes, las partes intervienen y suscriben el presente convenio inspirado en la buena fe y el correcto uso de los beneficios entre ambas.

Cláusula 13: De la resolución. Las partes podrán dar por concluidas el presente convenio por acuerdos de las partes deberá constar por escrito por incumplimiento injustificado por las obligaciones asumidas por las partes, por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Por decisión de las partes en expresión de causa necesitando para ello una comunicación escrita para la parte con una anticipación de 60 días calendario.

Cláusula anticorrupción: las partes declaran y garantizan de no haber participado directa o indirectamente ofrecido o negociado en cualquier pago o en general beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio así mismo las partes se obligan a conducirse durante la ejecución del convenio con honestidad, propiedad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales de corrupción directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes o administradores de la asociación apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas

vinculadas. solución de controversia Las partes acuerdan que por las leyes peruanas se celebra de acuerdo por las reglas de buena fe y con una intencionalidad en ese espíritu las partes celebrantes resolverán cualquier avenencia o diferencia según sus criterios que se puedan presentar durante el desarrollo y o ejecución del convenio mediante el trato directo y el común entendimiento. Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio en señal de conformidad lo suscriben entre ejemplares originales del mismo tenor y valor en la ciudad de Lima.

Eleonora León y León, gerente general. Asociación UNACEM. Enrique Cabrera Sulca alcalde de la Municipalidad de Pachacámac.

Leído que fuera el proyecto de convenio, el alcalde dejó en libertad a los regidores para que expresen su parecer. Al cabo, tanto el regidor Vargas Contreras como la regidora Olórtegui Ochoa, mostraron su aquiescencia con el convenio y agregaron que UNACEM ya viene colaborando con el distrito y apoyando a la comuna desde hace mucho tiempo. De la misma forma, los regidores Príncipe Vicente y Rosario Albornoz mostraron su conformidad con el convenio, No habiendo más intervenciones, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- APROBAR la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la asociación UNACEM y la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac la suscripción del convenio adoptado.

Dicho lo cual, se dispuso para al siguiente punto de agenda. Enseguida el secretario procedió a dar lectura del mismo.

- Aprobar la conformación del comité distrital de salud del distrito de Pachacámac como instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud.

A continuación, la gerente de Desarrollo Humano procedió a sustentar el punto, dijo, que básicamente es una iniciativa del Ministerio de Salud, que ya se ha que ya se ha venido aplicando en otros distritos, frente a las cifras alarmantes de la propagación del dengue. Sin embargo, no es solo luchar contra el dengue, sino conformar un comité multisectorial de salud, pues el concejo no va estar aprobando un consejo distrital por cada enfermedad que se presente, sino es mucho mejor tratar la salud en el distrito de manera integral a pesar que tenemos en el distrito, a la fecha, 127 casos confirmados de dengue distribuidos en todo el distrito. Luego el subgerente de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, señaló que el referido comité es justamente participar en la programación de campañas de recojo y de eliminación de cualquier tipo de criaderos que promuevan o permitan el crecimiento de algún tipo de enfermedad de zootecnia. También parte de este comité va permitir realizar campañas de eliminación de cualquier tipo de productos que proliferen, asimismo, dentro del mismo comité se busca capacitar, educar y llegar a las diferentes

organizaciones distritales del distrito para poder brindar un soporte de salud en lo referido a las acciones que se tienen que tomar de forma conjunta con el mismo comité. Vale mencionar, agregó, que las visitas que se produzcan de forma multisectorial con el Ministerio de Salud van a permitir hacerle frente de forma inmediata y en el momento oportuno para combatir cualquier tipo de enfermedad que se presenten en el distrito.

A continuación, el alcalde invitó a intervenir a los señores regidores para que expresen su parecer. Solo intervino el regidor Vargas Contreras, quien mostró su total apoyo con la conformación del comité.

No habiendo más intervenciones, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el concejo municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

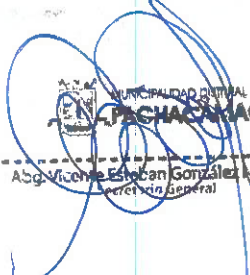
ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité Distrital de Salud de Pachacámac como instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integrado por los siguientes miembros:

1. Alcalde distrital, quien lo preside
2. Secretario de coordinación
3. Gerente(a) de Desarrollo Humano
4. Director(a) de la Dirección Redes Integradas de Salud Lima Sur
5. Jefe(a) de la Red Integrada de Salud Lurín y Balnearios
6. Encargado(a) del Programa de Promoción de la Salud, Centro de Salud
7. Representante de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente
8. Representante del Consejo de Coordinación Local
9. Representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios
10. Subprefecto(a) distrital
11. Representante de la Comisaría Distrital Policía Nacional del Perú
12. Representante del Comité Vaso de Leche
13. Representante de Comedores Populares
14. Representante de Voluntarios "Proyectos Sociales Sur"

Artículo 2.- DISPONER que los miembros designados, puedan delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado mediante comunicación escrita dirigida a la presidencia. De contar con miembros electos, estos son sustituidos por su suplente, únicamente en caso de vacancia. El único miembro que no puede delegar su representación es el presidente.

No habiendo más puntos que tratar, a las dieciséis horas, se levanta la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACAMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE